

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. DIF-PO-01/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF MUNICIPAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C.P. ALMA HERMILA CAMPOS LOYA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y POR LA OTRA PARTE PROURVIKA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 28 de marzo del 2016, "**AMBAS PARTES**" celebraron el contrato de obra pública No. DIF-OP-01/2016, en el cual "**EL CONTRATISTA**" se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: "**REMODELACIÓN DEL ALBERGUE GUADALUPANO**".

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de "**EL DIF MUNICIPAL**" por un importe de **\$1,302,000.00 (Un millón trescientos dos mil pesos 00/100 M.N.)**, incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que "**EL CONTRATISTA**" ejecutaría la obra en un plazo **64 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 28 de marzo de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de mayo de 2016**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados del Programa de Inversión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua 2016, según oficio de autorización de afectación presupuestal No. **PDM-OFAP/001-COP-SAD-DIF-2016 de fecha 24 de marzo de 2016**, emitido por "**EL DIF MUNICIPAL**", como afectación presupuestal a los recursos del programa Directo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, "**EL CONTRATISTA**" se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 25 de mayo del 2016, "**EL DIF MUNICIPAL**", emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 016/2015, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto y el plazo en tiempo

del contrato No. DIF-OP-01/2016; lo anterior debido a que en la ejecución de la obra, se han realizado trabajos extraordinarios derivados del contrato original, así como se le ha ordenado trabajos adicionales al contratista en las siguientes partidas:

1. Instalaciones eléctricas, de gas e hidrosanitarias.
2. Albañilería
3. Restauración.
4. Pintura.
5. Plafones.
6. Herrería.
7. Ventanas.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra.

I.6.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.7.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL DIF MUNICIPAL" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: **"REMODELACIÓN DEL ALBERGUE GUADALUPANO"**, por un importe adicional de **\$426,358.20 (cuatrocientos veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 24 de junio del 2016, de conformidad con las declaraciones Nos. I.5 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficio de autorización de afectación presupuestal No. **OFAP 002-COP-SAD-DIF-2016 de fecha 25 de mayo de**, emitido por el **"DIF MUNICIPAL"**.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **32.57 %** del monto pactado y el **31.25%** del plazo en el contrato de Obra Pública No. DIF-OP-01/2016.

II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL DIF MUNICIPAL" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto 1.5 consistentes en: Instalaciones eléctricas, de gas e hidrosanitarias, albañilería, restauración, pintura, plafones, herrería y ventanas de la obra: "**REMODELACIÓN DEL ALBERGUE GUADALUPANO**".

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$426,358.20 (cuatrocientos veintiséis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$1,728,358.20 (Un millón setecientos veintiocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.)**, incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

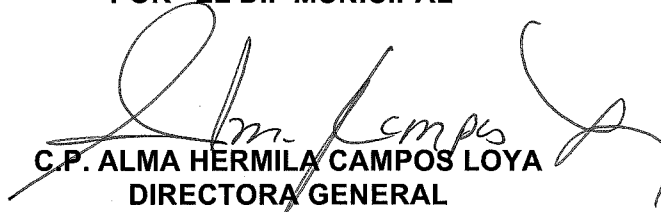
TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **20 de junio del 2016**, en razón de los 20 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 24 de junio del 2016, de conformidad con la declaración Nos. 1.5 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

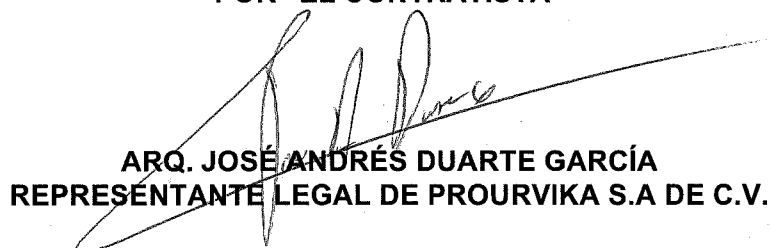
LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL DIF MUNICIPAL" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 01 DE JUNIO DE 2016.

POR "EL DIF MUNICIPAL"



C.P. ALMA HERMILA CAMPOS LOYA
DIRECTORA GENERAL

POR "EL CONTRATISTA"



ARQ. JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE PROURVIKA S.A DE C.V.